

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.09.14
Dra. Daniela Ivona Gallo
Subsecretaria General
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2173 /14.-

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.-

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946.

CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

Con el fin de satisfacer esa necesidad, se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y la Universidad Nacional del Nordeste el día 05 de septiembre de 2014.

Este convenio marco tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración institucional, técnica y académica enfocada al desarrollo de proyectos y actividades conjuntas de capacitación, específicamente orientadas instrumentar políticas institucionales respecto de los delitos complejos.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional del Nordeste a los 05 días del mes de septiembre del año 2014, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

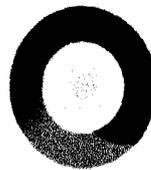
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

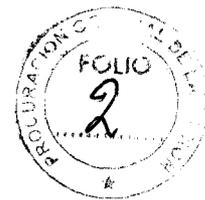
PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/08/14
Dra. Daniela Mariana Gallo
Subsecretaría de Estrada
Procuración General de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION (en adelante el MPF), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (en adelante la UNNE), representada en este acto por la Sra. Rectora Profesora María Delfina Veiravé, con domicilio en calle 25 de mayo 868 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, quienes de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre el MPF y la UNNE para el desarrollo de actividades conjuntas.

CLÁUSULA 2.- Modalidad de ejecución

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

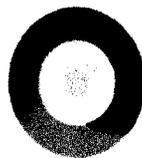
- a. Organizar actividades académicas de formación, difusión e investigación a partir del intercambio de recursos humanos y técnicos.
- b. Intercambiar regularmente información, material bibliográfico, estudios académicos y científicos, estadísticas y otros documentos que resulten de mutuo interés.
- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas instituciones.
- d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta otros proyectos de colaboración de interés mutuo.

Handwritten signature

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.08.14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



CLÁUSULA 3.- Actividades específicas

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan realizar acciones coordinadas en el ámbito de sus competencias.

En esa línea, se conviene la realización de las siguientes actividades:

- a. La organización conjunta de cursos, talleres, seminarios, jornadas y otros encuentros académicos de formación, difusión, promoción y acciones conjuntas a fin de instrumentar políticas institucionales respecto de los delitos complejos.
- b. La realización de acciones y actividades de acceso a la justicia en relación con temas vinculados a las competencias del MPF y otros órganos de la justicia federal.
- c. La producción conjunta de informes y materiales académicos, documentales, testimoniales, literarios y audiovisuales, sobre las temáticas mencionadas.
- d. Promoción y desarrollo de trabajos de investigación de estos delitos mediante el trabajo de campo y la consecuente recolección de datos estadísticos.
- e. Las actividades detalladas precedentemente son meramente enunciativas, pudiéndose incorporar otras que se hagan necesarias.

CLÁUSULA 4. Punto de contacto

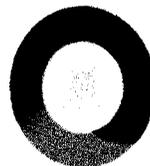
A los fines de planificar y dirigir las actividades desarrolladas a partir de la firma del presente convenio marco, las partes acuerdan designar como punto de contacto del MPF al Sr. Fiscal coordinador en esta jurisdicción Dr. Flavio Ferrini y de la UNNE, a su Rectora Prof. María Delfina Veiravé y/o quien esta designe.

CLÁUSULA 5: Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente convenio, que se instrumentarán mediante anexos operativos. Los anexos podrán ser suscriptos por los representantes de ambas instituciones que se designen expresamente al efecto.

Handwritten signature

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.09.14
Dra. Daniela Vera Gallo
Subsecretaría de Entrada
y Salida de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



CLÁUSULA 6.- Coordinación

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen.

CLÁUSULA 7.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 8.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 9.- Solución de controversias

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

CLÁUSULA 10.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de UN (1) año.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

OK

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.09.14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- c. Tal rescisión no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora General de la Nación y la Sra. Rectora de la Universidad Nacional del Nordeste suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la Ciudad de Corrientes, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.